



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 2020-0864

Revisadas las presentes diligencias, este despacho DISPONE:

En primer lugar, respecto de la notificación allegada la parte actora envíe el aviso de notificación, teniendo en cuenta el inciso 2 del numeral 4º del artículo 291 del C.G.P.

Como segundo punto, **ACEPTAR** la renuncia al poder que presentó la abogada **JESSICA CATHERINE CARTAGENA OCHOA** como apoderada de la parte actora, como quiera que se diera cumplimiento a lo ordenado en el artículo 76 inciso 4º del C. G. P., aun así se le advierte que la renuncia no pone fin sino pasados cinco (5) días desde su presentación al Despacho.

Finalmente, como tercer momento, se **RECONOCE PERSONERIA** a la abogada EVELYN PIEDRAHITA ALARCON como apoderada de la parte actora en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 080

Fijado hoy 11 de agosto de 2021_a la hora de las 8: 00 AM


Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria

Pamf